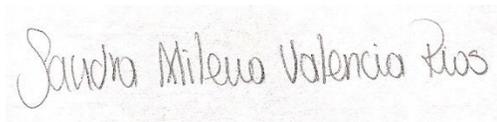


Radicado: 2021-206

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de agosto de 2023. La deajo en el sentido que el pasado 16 de agosto de 2023, se allegó memorial por parte de la apoderada de la demandante, informando la imposibilidad de acceder a la dirección de notificación del demandado, afirmando que según consulta en la plataforma ADRES, se encuentra afiliado a EPS SURA, a la cual solicita se oficie para que suministre al despacho los datos de notificación. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto Sustanciación: 1479

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Dentro del proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.V.Z.**, representado por su progenitora **KATHERINE ZAPATA**, a través de estudiante adscrita a consultorio jurídico, en contra de **EMMANUEL VALENCIA GÓMEZ** y teniendo en cuenta la constancia

secretarial que antecede, se accede a lo solicitado.

Se oficiará a la EPS SURAMERICANA S.A para que informe a este despacho los siguientes datos del aquí demandado: dirección, teléfono, correo electrónico, empleador, base de cotización.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **affba6016151c4ca806ec513316794bb6ca876ed74b260eff93303335a09ff01**

Documento generado en 24/08/2023 10:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>